



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

69

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MDP

Paiján, 03 de setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 31 de agosto del 2018, el expediente N° 4383-2018-UGDAC, presentado por la profesora Juvencia C. Abanto Mendez, Directora de la I.E Pública N° 1717 - Nivel Inicial "Los Girasoles" - Poste Blanco, del Distrito de Paiján y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;



Por otro lado, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".



Que, mediante expediente de visto de fecha 20 de agosto del 2018, con Oficio N° 061-2018/ME/DIREL/UGEL- A/D-D/IE, N° 1717/PB-P, presentado por la profesora Juvencia C. Abanto Méndez, Directora de la I.E Pública N° 1717 - Nivel Inicial "Los Girasoles" - Poste Blanco, del Distrito de Paiján, solicita exoneración de pago de arbitrio municipal del predio ubicado en calle Piura 0 M H L 01 / AA.HH Los Girasoles, donde actualmente funciona la I.E.P Inicial N° 1717;

Que, mediante informe N° 96-2018/OAT - MDP, de fecha 22 de agosto del 2018, emitido por la jefa de la Oficina de Administración Tributaria, Carmen Liliana Duran Caballero, manifiesta que la I.E.P Inicial N° 1717



Municipalidad Distrital de Paiján

26

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Los Girasoles" - Poste Blanco, del Distrito de Paiján, tienen una deuda por arbitrio municipal de S/ 360.00 soles desde el año 2012 al 2018, del predio ubicado en calle Piura 0 M H L 01 / AA.HH Los Girasoles- Poste Blanco;

Que, con Informe N° 58-18-SG/MDP, de fecha 03 de setiembre del año en curso, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16, de fecha 31 de agosto del 2018, el Pleno del Concejo Aprobó por Unanimidad la solicitud presentada por la profesora Juvencia C. Abanto Méndez, Directora de la I.E Pública N° 1717 - Nivel Inicial "Los Girasoles" - Poste Blanco, del Distrito de Paiján, sobre Exoneración de pago de Arbitrio Municipal desde el año 2012 al 2018, del predio ubicado en calle Piura 0 M H L 01 / AA.HH "Los Girasoles" - Poste Blanco;

Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";



SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad, por Unanimidad la solicitud presentada por la profesora Juvencia C. Abanto Méndez, Directora de la I.E Pública N° 1717 - Nivel Inicial "Los Girasoles" - Poste Blanco, del Distrito de Paiján, sobre Exoneración de pago de Arbitrio Municipal desde el año 2012 al 2018, del predio ubicado en calle Piura 0 M H L 01 / AA.HH "Los Girasoles" - Poste Blanco, Paiján.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Recaudación, Oficina de Administración Tributaria, Interesado, así como a las demás dependencias de esta Comuna para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE